



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00264-00.

El endosatario en procuración del proponente busca reintegrar cierta cifra, que en su criterio, fue sufragada en exceso por el competente ente financiero, en virtud del título judicial impartido.

Así, una vez revisada la plataforma del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, se encuentra que el título judicial N° 454010000509152, por valor de \$762.379,45, fue consignado a instancia del asunto distinguido con el radicado No. 2017-00711-00, en el que fungen como partes los mismos sujetos procesales aquí involucrados; expediente que fue objeto de terminación, según lo dictaminado mediante proveído adiado a 14 de diciembre de 2018, disponiéndose el pago de aquella suma con destino al incoante.

En otros términos, tal valor fue adecuadamente saldado, lo que hace improcedente su restitución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

Firmado

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL 18-1-2021.
SECRETARIA.

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5428b22c78c47d8de358c4923b219c1c0a2654bfdbd32cedb658707fb0e32
527

Documento generado en 14/01/2021 04:11:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>